

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.019)

- **Artículo 1º.-** Créase en la Municipalidad de Rosario dentro de la Secretaria General el Programa Rosario Red.
- **Art. 2º.-** EL Programa Rosario Red tiene por objetivo formar un banco de datos de todos los Rosarinos residentes en el país o el exterior que puedan aportar al desarrollo de nuestra ciudad.
- **Art. 3º.-** Será objetivo del relevamiento conformar una red de rosarinos destacados que desde distintos lugares del país o del exterior puedan conformar un intercambio de conocimientos, datos, relaciones que ayuden a desarrollar su ciudad de origen.
- **Art. 4** °.- La información recibida deberá ser procesada para ser puesta inmediatamente a disposición de los distintos organismos públicos, cámaras empresarias, universidades, instituciones deportivas y culturales, etc. para su utilización con los fines de su creación.
- **Art. 5°.-** La base de datos será convertida en una página Web de la cual puedan recabar información todos aquellos interesados en el conocimiento de nuestra región, privilegiando los aspectos culturales, económicos, turísticos, educativos, tecnológicos, etc.
- **Art.** 6°.- El Departamento Ejecutivo difundirá convenientemente por todos los medios posibles la creación del presente Programa Rosario Red, buscando generar en la población respuestas favorables que acerquen los nombres y direcciones de quienes son la razón de ser del mismo.
 - Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Junio de 2000.-